

ADENDA No. 1
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INS-SMC-012-2024

OBJETO: “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse de los aires acondicionados del Instituto Nacional de Salud”

El Instituto Nacional de Salud en virtud de las observaciones allegadas por los oferentes interesados, con el fin de garantizar la participación, la pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso de selección, realiza la siguiente modificación:

1. Modificar el numeral 3.2.2.1 Equipo de trabajo del Capítulo III Requisitos Habilitantes y Otros Documentos de la invitación pública del proceso de referencia, la cual quedara así:

“(…) **3.2.2.1 Equipo de trabajo:**

El proponente deberá entregar junto con la propuesta, las hojas de vida del personal que realizará los servicios, con los documentos que soporten la formación, experiencia, competencia técnica, tarjeta profesional (cuando aplique), de acuerdo con lo siguiente:

❖ **Líder técnico:**

- Un (1) ingeniero electrónico, electricista, mecánico, mecatrónica, en instrumentación, arquitecto, **biomédico** y/o carreras o áreas afines:
 - Hoja de vida.
 - Fotocopia del diploma de grado.
 - Fotocopia de matrícula profesional (Cuando aplique)
 - Certificado de vigencia de la matrícula profesional (COPNIA o Consejo Profesional que lo regule, NO mayor de 3 meses).
 - Acreditación de mínimo doce (12) meses de experiencia en mantenimiento de Aires acondicionados.

❖ **Personal técnico de apoyo:**

- Uno (1) perfil técnico o tecnólogo en electricidad, electrónica, mecánica, mecatrónica, en instrumentación, **biomedicina** y/o carreras o áreas afines:
 - Hoja de vida.
 - Certificado de vigencia de la matrícula profesional (Cuando aplique), si no aplica anexar fotocopia del diploma de grado o Tarjeta CONTE TE6 según las profesiones que aplique y que sea necesaria para ejercer.
 - Acreditación de mínimo ocho (8) meses de experiencia en mantenimiento de Aires acondicionados.

Nota1: La escolaridad y la experiencia exigida pueden ser superior a lo requerido.

Nota2: Durante la ejecución del contrato, se validará la presencia en la prestación de los servicios del personal ofertado.

Nota3: Se solicitará carta compromiso firmada por parte del personal ofertado en la propuesta, manifestando la disponibilidad y participación activa dentro de la ejecución del contrato. (...)”

Los demás términos y condiciones del proceso mínima cuantía INS-SMC-012-2024, no sufren adición, modificación o aclaración alguna, por lo cual debe dárseles estricto cumplimiento.

Proyectó: Carolina Reyes Guillen / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dora Nelsy Beltrán Rincón / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Cris Encarnación Reyes Gómez / Secretaria General

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (801) 220 77 00 exts. 1101 - 1214

